

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025

OBJETO: VENTA DE LOS LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE RESPONDEN A LAS SIGUIENTES NOMENCLATURAS CATASTRALES: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 – PARCELAS: 1, 2, 4, 5, 7, 15, 16 Y 18; UBICADOS ENTRE LAS CALLES DE LOS CEIBOS/ SANTA MARÍA/ DE LOS NOGALES Y AV. JUAN CHAPAR DE LA CIUDAD DE MIRAMAR PARTIDO DE GENERAL ALVARADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1: OBJETO Y CONDICIÓN DEL LLAMADO: Conforme a la Ordenanza 116/19 y su Decreto Promulgatorio 1419/19 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la presente venta, la Municipalidad de General Alvarado llama a Licitación Pública para LA VENTA DE OCHO (8) LOTES DE TERRENO DE SU PROPIEDAD IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO: **CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 – PARCELAS : 1, 2, 4, 5, 7, 15, 16 Y 18; UBICADOS ENTRE LAS CALLES DE LOS CEIBOS/ SANTA MARÍA/ DE LOS NOGALES Y AV. JUAN CHAPAR DE LA CIUDAD DE MIRAMAR PARTIDO DE GENERAL ALVARADO.**

Los lotes objeto de la presente licitación deberán ser para uso residencial y/o comercial de acuerdo a las normas que regulan el uso del suelo en la ciudad de Miramar, las cuales se dan por conocidas por los oferentes. –

La Municipalidad de General Alvarado, efectuará la Venta de ocho (8) Lotes con base imponible según tasación Oficial, destinados a Personas Físicas o Jurídicas, cuya valuación determinada es la que se indica, a saber:

PARCELA	SUPERFICIE (M2)	PESOS EN NÚMEROS	PESOS EN LETRAS
1	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
2	600.00	\$ 29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
4	600.00	\$ 29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
5	600.00	\$ 29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
7	745.50	\$36.500.000	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
15	600.00	\$ 29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
16	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
18	750.00	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES

CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego de Bases y Condiciones Generales se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal de calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, y/o a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)

La recepción de las consultas será por escrito, nota o e-mail– las que se aceptarán hasta el día 18/05/2025 en las siguientes direcciones: E-Mail: concesionemga@gmail.com,

regularizaciondominial@mga.gov.ar o, calle 28 Nº 1084 - Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 09:30 horas del día 19 de Mayo de 2025, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado. Con posterioridad a dicho momento no se aceptará ningún sobre (aunque no hubiera comenzado el acto) sin excepción y por ninguna causa, sin responsabilidad alguna para el Municipio, cualquiera sea la razón de la entrega demorada. -

APERTURA DE LAS OFERTAS: el día 19/05/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

ARTICULO 2: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesadas que concurren, labrándose acta por que será firmada por las autoridades presentes y oferentes que lo deseen.- Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo, aquella tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente a la misma hora.- Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para su recepción.

ARTICULO 3: Las propuestas se redactarán con PC o a mano alzada claramente legible, en idioma castellano, cada hoja será firmada por el proponente y se entregaran personalmente en la correspondiente oficina municipal con la debida anticipación, no responsabilizándose la municipalidad en este último caso por presentación fuera de termino.- Cuando el licitante proporcione cualquier material impreso en otro idioma; podrá ser aceptado a condición de que se encuentre acompañado de una traducción al castellano de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

Las propuestas serán presentadas en sobres cerrados, y se admitirán hasta las 9.30 horas, del día y la hora fijados para la apertura de las mismas. Estas deberán entregarse personalmente en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal de calle 28 Nº 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, bajo recibo de entrega de un sobre, estableciendo claramente en el sobre la licitación a que corresponde y a que renglón, como así también el día y la hora de la apertura. -

La oferta especificará claramente el precio unitario y total ofertado. Las enmiendas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de las mismas.

ARTÍCULO 4: La presentación de ofertas sin Observación al Pliego de Bases y Condiciones implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones. La sola presentación implica la renuncia a formular impugnaciones al pliego, efectuar reclamo alguno o exigir resarcimiento, en caso de que el Municipio deje sin efecto o dedare fracasada o desierta la Licitación.

ARTÍCULO 5: En el sobre que contenga la propuesta, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el número de licitación, la fecha y la hora de apertura de las propuestas y se identificara porque renglón se oferta. No se considerarán las propuestas que contengan raspaduras, enmiendas o interlineaciones que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -

ARTICULO 6: DOMICILIOS: Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y constituir el legal, siendo indispensable que este último se fije en jurisdicción del Partido de General Alvarado

Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la Justicia Contencioso Administrativa del Departamento Judicial Mar del Plata.

Sera obligatorio la declaración de domicilio electrónico en el cual se tomará como valido las notificaciones que serán enviadas por este municipio. -

ARTÍCULO 7: COTIZACIÓN: La cotización se efectuará exclusivamente por cada renglón que responde a una parcela en particular, según se determina en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por cada renglón se formulará la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. -

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LA PROPUESTA: A cada propuesta se acompañará:

- a) Identificación del proponente, datos personales, copia del DNI
- b) El documento de garantía a que se refiere el artículo siguiente;
- c) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES firmado en todas sus fojas;
- d) Cuando los oferentes sean personas jurídicas deberán adjuntarse acta constitutiva, estatutos y actas de designación de autoridades que acrediten la presentación invocada por el o los firmantes de la propuesta, en copias certificadas;
- e) Certificado y/o informe de deudores alimentarios;
- f) Formulario de propuesta (anexado al presente Pliego)-

ARTÍCULO 9: GARANTÍA de PROPUESTA: La garantía que afiance la propuesta podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo o cheque certificado contra entidad bancaria del lugar en que se realice la licitación;
- b) Póliza de seguro de caución a la orden de la Municipalidad de General Alvarado;
- c) Pagare debidamente conformado;

Si la garantía se constituyera póliza o pagaré, estos documentos serán agregados a la propuesta. Cuando la garantía se constituya en efectivo, se adjuntarán los comprobantes de su depósito en Tesorería Municipal. -

ARTÍCULO 10: PLAZOS: El plazo de mantenimiento de oferta determinado por el Municipio es de treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura, vencido dicho plazo sin resolverse la adjudicación, la misma se renovará por igual período. Los oferentes que no deseen renovar el mantenimiento de oferta, deberán notificar en forma fehaciente, con al menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento. La omisión de dicha notificación o fuera de término, será considerada como aceptación a la prórroga estipulada anteriormente.

ARTÍCULO 11: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Sin perjuicio de las que se establezcan en las cláusulas particulares, serán causas de rechazo de las propuestas:

- a) La falta de constitución de garantía;
- b) La no presentación de la documentación solicitada;
- c) La existencia de enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas con La firma del proponente;
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas particulares y/o generales del presente pliego. -
- e) Ser deudores alimentarios
- f) Encontrarse incompleto o por debajo de los parámetros señalados el formulario de cotización

Las causas de rechazo que pasarán inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas, podrán surtir efecto posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

ARTICULO 12: IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de las ofertas presentadas en el acto licitatorio del renglón en que hubieren formulado propuesta valida a partir del día siguiente hábil a la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia municipal donde se hubiere realizado el acto. Podrá dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes al acto de Apertura, presentar las impugnaciones que estimare procedentes. Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden y constituyendo una garantía en efectivo del mismo valor que la garantía de mantenimiento de oferta. La misma será devuelta si la impugnación resulta favorable al planteo efectuado.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo que hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta.

ARTÍCULO 13: FACULTAD DE ACEPTAR O DESESTIMAR: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

IGUALDAD DE OFERTAS: En el caso de igualdad de precios y condiciones entre dos o más propuestas, se llamará a los respectivos proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se efectuará la adjudicación por sorteo.

ARTÍCULO 14: CONTRATO: El contrato queda perfeccionado por el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar. Sin perjuicio de ello, su instrumentación deberá efectuarse dentro de los treinta días a partir de la notificación de la adjudicación, previa acreditación de la constitución de la garantía si correspondiere.

ARTÍCULO 16: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Vencidos los plazos previstos sin que las prestaciones fueran efectivizadas, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de desadjudicación o resolución, según corresponda, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el artículo 17.

ARTÍCULO 17: PENALIDADES: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía de propuesta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación;
- b) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliere el compromiso dentro los términos y condiciones pactados;
- c) Vencidos los plazos contractuales sin que las prestaciones fueran efectivizadas, y previa intimación de cumplimiento en plazo perentorio de diez días, si persistiera en el incumplimiento de la obligación se resolverá el contrato, habiéndose pasible el adjudicatario de la ejecución de garantía;
- d) Ejecución de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, por cesión o transferencia del contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.
- e) Si la venta se hubiere efectuado en cuotas el incumplimiento de dos (2) cuotas generara la caducidad de la adjudicación, resolviéndose el contrato de compraventa por culpa del adjudicado generando de esta manera la pérdida de la garantía de contrato y lo

desembolsado hasta entonces habilitando al municipio al recupero de la posesión del renglón entonces adjudicado.-

Será facultad del Intendente, y/o de la Comisión Evaluadora de Ofertas, resolver las controversias que pudieran suscitarse fuera de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 18: El adjudicatario podrá solicitar - según corresponda- que el contrato de compraventa sea pasado a escritura pública, siendo de su exclusiva cuenta los gastos y honorarios que se originen por tal instrumentación. -

ARTÍCULO 19: Los derechos y obligaciones emergentes del contrato que se firme entre la Municipalidad y el adjudicatario son intransferibles. -

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN: Llámese a Licitación Pública N° 02/2025 para la “VENTA DE LOS LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE RESPONDEN A LAS SIGUIENTES NOMENCLATURAS CATASTRALES: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 – PARCELAS: 1, 2, 4, 5, 7, 15, 16 Y 18; UBICADOS ENTRE LAS CALLES DE LOS CEIBOS/ SANTA MARÍA/ DE LOS NOGALES Y AV. JUAN CHAPAR DE LA CIUDAD DE MIRAMAR PARTIDO DE GENERAL ALVARADO”. -

ARTICULO 2: INSTRUMENTOS LEGALES: Las ventas que se licitan por intermedio del presente pliego, queda sometida a las siguientes disposiciones supletorias:

- 1º) Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias;
- 2º) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTICULO 3: FORMA Y FECHA DE LA LICITACIÓN:

La fecha apertura de sobres será el día 19 de Mayo de 2025 a las 10 horas, acto que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de la Municipalidad de General Alvarado, sita en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado Provincia de Buenos. -

ARTICULO 4: PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse hasta las 09:30 horas del día 19/05/2025 en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado. -

Cada propuesta se presentará en un sobre y/o caja que contenga el Sobre 1 y el sobre 2, cerrado y/o lacrado y en cuyo frente se indicará: LICITACIÓN PUBLICA N° 02/2025, y N° de RENGLÓN o Lote por el que se oferta:

- El designado como **SOBRE N.º 1**, CONTENDRÁ:
 - 1) Identificación del oferente (Datos personales, copia del DNI);
 - 2) Denuncia del domicilio real, constitución del domicilio legal y electrónico;
 - 3) Declaración de aceptación de los Tribunales Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata a los que corresponde la Municipalidad de General Alvarado, para cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo del presente llamado a licitación, su posterior tramite, su adjudicación y su contratación;
 - 4) Certificado y/o Informe de deudores alimentarios;
 - 5) Documento de garantía de propuesta;
 - 6) El Pliego de Bases y Condiciones suscripto en cada uno de sus fojas que implica su consentimiento;
- El Sobre individualizado como **SOBRE N° 2**, cerrado, en cuyo frente se indicará el número de licitación y fecha y hora de apertura y el renglón por el que formulara oferta contendrá exclusivamente la cotización en el formulario de propuesta adjunto al pliego, con las cantidades en números y letras, sin raspaduras o entrelíneas que no estén
- La falta o la no conformación según lo especifique este pliego de alguno de los elementos indicados en los incisos 1 a 6 inclusive de este artículo, será causa de rechazo de la propuesta, no abriéndose el sobre N° 2 si estuviere, el que será devuelto al

proponente en el momento si se hallare presente, o se agregará al expediente si estuviere ausente y se desglosará cuando lo solicite. -

ARTICULO 5: GARANTÍA DE PROPUESTA: El proponente garantizará la propuesta por un monto en pesos equivalente al **cinco por ciento (5%)** del importe total de la cotización efectuada. La garantía de propuesta podrá integrarse según se determina en el Artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. -

La garantía será devuelta a quienes no resulten adjudicatarios una vez resuelta la Licitación y firmado el contrato de compraventa con el adjudicatario, o resuelto por la Municipalidad no adjudicar la licitación.

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta esta fuera retirada, o si invitado el proponente a firmar el Contrato de compraventa no se presentase en tiempo y forma a hacerlo, se producirá la pérdida de la garantía de propuesta a favor del municipio, sin derecho a reclamo alguno por parte del proponente. -

ARTICULO 6: FECHA Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO: El contrato de compraventa se otorgará a favor del adjudicatario dentro de los diez (10) días de notificación de la adjudicación. La escritura traslativa de dominio se otorgará dentro de los treinta (30) días, de haber cancelado el valor de venta adjudicado. La mora en el otorgamiento de cualquiera de dichos actos imputables al adjudicatario será sancionada con una multa equivalente a la tasa de descubierto en cuenta corriente bancaria aplicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por cada día de demora en el cumplimiento. -

ARTICULO 7: LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la licitación recaerá sobre la propuesta más ventajosa para la comuna, siempre que esté estrictamente de acuerdo con las bases y condiciones establecidas. Asimismo, el Intendente, y/o las autoridades de la comisión evaluadora de ofertas, cada cual, en el ámbito de su competencia, podrán desestimar todas las propuestas por resultar inconvenientes a los intereses municipales. -

La adjudicación quedará perfeccionada por el decreto de adjudicación firmado por el Intendente Municipal.

El Adjudicatario, a partir de la notificación fehaciente, será garante de la custodia, siendo por lo tanto único responsable de todo siniestro o accidente, que pudiere ocasionarse en el Lote a propios y a terceras personas, librando al Municipio de toda responsabilidad por los mismos.

ARTICULO 8: PAGO DE LOS BIENES: El adjudicatario, deberá pagar la totalidad del valor del Renglón adjudicado, de acuerdo con su oferta, en un plazo no mayor a los diez (10) días de la notificación fehaciente (decreto), mediante los medios de pago disponibles en la Tesorería Municipal, con el comprobante de pago y la garantía de contrato constituida se suscribirá el Boleto/Contrato de compraventa.

La forma de pago se establece de la siguiente manera:

- a) En una cuota, con una quita del 25% sobre la Base Imponible.
- b) En hasta 30 cuotas, sin descuento y con el interés de financiación que surja de la variación de los índices de la formula paramétrica que se detalla a continuación:

Tasa de Interés = $(50\% * IPCact / IPCant + 50\% * VDact / VDant) - 1$

IPCact = Valor del Índice de precios al Consumidor publicado por el INDEC del mes la firma del Boleto de Compraventa.

IPCant = Valor del Índice de precios al Consumidor publicado por el INDEC del mes anterior al vencimiento de la cuota.

VDact = Valor del dólar tipo de cambio minorista vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día de la firma del Boleto de Compraventa.

VDant = Valor del dólar tipo de cambio minorista vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina del día 15 del mes anterior al vencimiento de la cuota, o su inmediato día hábil.

ARTICULO 9: EL CONTRATO: Adjudicada la licitación por la Municipalidad, ésta notificará de ello al adjudicatario. Dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación el adjudicatario concurrirá a la Municipalidad a firmar el correspondiente Contrato de compraventa, presentando la constancia de haber integrado en Tesorería Municipal el total del precio y forma de pago ofrecida y adjudicada con más la garantía de contrato. Si transcurridos el plazo dado no hubiere formalizado el contrato, la Municipalidad podrá decretar la desadjudicación de la licitación por dicha causa, sin necesidad de interpelación judicial previa y sin derecho para el proponente a indemnización alguna. La desadjudicación se dispondrá sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal prevista en el artículo 6 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -

ARTICULO 10: GARANTÍA DE CONTRATO: Como condición para la firma del boleto de compraventa el adjudicatario deberá ingresar en Tesorería Municipal, en dinero efectivo, transferencia bancaria o en cheque a la vista de su cuenta personal, el importe TOTAL en pesos equivalente precio de la oferta adjudicada, y afianzar su cumplimiento, por alguna de las garantías indicadas en el artículo 5 y concordantes. Este importe se actualizará hasta el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. -

ARTICULO 11: ESCRITURA PUBLICA: La escritura traslativa de dominio se formalizará dentro de los treinta días (30) desde que se acredite el cumplimiento de lo establecido en Contrato de de compraventa, ante el escribano público con registro correspondiente al Municipio de General Alvarado que designe el comprador, siendo todos los gastos y honorarios que demande el otorgamiento de dichos actos a exclusivo cargo del adjudicatario. -

ARTÍCULO 12: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía de cumplimiento del boleto de compraventa será restituida al comprador una formalizada la escritura traslativa de dominio. -

ARTÍCULO 13: CONDICIONES DE VENTA: Se establecen, con carácter de inalterables e inmodificables, las siguientes condiciones de venta:

1º) La base de la oferta la constituye la tasación oficial que en cada caso se indica, (art. 1 PBCG) y el ofrecimiento y pago del precio del o de los inmuebles se efectuará en moneda de curso legal en la República Argentina;

2º) El pago del precio de la adjudicación se realizará previo a la firma del boleto de compraventa;

3º) La devolución de la garantía de contrato se efectuará al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, dentro del plazo establecido en el art. 11 del presente Capitulo. -

4º) Los inmuebles se venden en el estado en que se encuentran, que los proponentes declaran conocer y aceptar. La posesión de cada predio le será otorgada al respectivo comprador al momento de suscribirse el Contrato de Compraventa. -

ARTÍCULO 14: PRECIO BASE: Se establece como precio el establecido en cada renglón para cada parcela, a saber:

- **RENGLÓN 1:** NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela 1 – Superficie de 745.50 m2. Precio Base: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000);
- **RENGLÓN 2:** NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela 2 – Superficie de 600 m2. Precio Base: PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 29.500.000);
- **RENGLÓN 3:** NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela 4 – Superficie de 600 m2. Precio Base: PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 29.500.000);
- **RENGLÓN 4:** NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela 5 – Superficie de 600 m2. Precio Base: PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 29.500.000);
- **RENGLÓN 5:** NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela 7 – Superficie de 745.50 m2. Precio Base: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 36.500.000);
- **RENGLÓN 6:** NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela 15 – Superficie de 600 m2. Precio Base: PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 29.500.000);
- **RENGLÓN 7:** NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela 16 – Superficie de 745.50 m2. Precio Base: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000);
- **RENGLÓN 8:** NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela 18 – Superficie de 750 m2. Precio Base: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES (\$41.000.000);

ARTICULO 15: IMPUESTOS A CARGO DEL COMPRADOR: Con relación al impuesto a los sellos (compra venta) será a cargo del comprador. Todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que graven los inmuebles, hasta la fecha en que se dicte la resolución designando al adjudicatario serán a cargo de la municipalidad de General Alvarado, siendo a cargo del comprador a partir de esta última fecha, es decir, desde la adjudicación. -

ARTÍCULO 16: POSESIÓN E INSCRIPCIÓN: Aprobada la adjudicación y suscripto el Contrato de Compra- Venta, la Municipalidad de General Alvarado notificará la fecha de toma de posesión, que no podrá exceder de diez (10) días hábiles contadas desde la suscripción del referido contrato. -

ARTICULO 17: CONDICIONES GENERALES, RESERVAS: Los bienes objeto de esta Licitación se ofrecen libres de pasivos de cualquier tipo, de ocupación y de contratos. Los bienes inmuebles, conforme los títulos respectivos se encuentran inscriptos en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de General Alvarado. -Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de mantenimiento y conservación de los activos que se ofrecen en venta. -

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: “VENTA DE LOS LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL -NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 – PARCELAS: 1, 2, 4, 5, 7, 15, 16 Y 18; UBICADOS ENTRE LAS CALLES DE LOS CEIBOS/ SANTA MARÍA/ DE LOS NOGALES Y AV. JUAN CHAPAR DE LA CIUDAD DE MIRAMAR PARTIDO DE GENERAL ALVARADO

FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor Intendente Municipal:

Quien suscribe _____

_____, con DNI N° _____ en representación de (para el caso de personas jurídicas) _____

CUIT N° _____ con domicilio real en _____

y, constituyendo domicilio legal en _____

_____ del Partido de General Alvarado, siendo el domicilio electrónico _____

el que se tendrá por válido para cualquier notificación, manifiesta que ha examinado y acepta en un total el pliego de bases y condiciones correspondiente a la presente licitación, como las normas que regirán supletoriamente la contratación, sometiéndose asimismo la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial Mar del Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción,

- **COTIZA POR: RENGLÓN N° _____ (SEGÚN ART. 14 PBCP)**

NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC.: II – SECCIÓN F- MANZANA 64 Parcela _____ Superficie de _____ m².

PRECIO TOTAL: Pesos _____

(COMPLETAR CON EL IMPORTE EN LETRAS Y LUEGO EN NÚMEROS- si difiere el monto en letras del expresado en números prevalecerá el expresado en letras),
a pagar en _____

(COMPLETAR SI ES PAGO CONTADO O EN CUOTAS Y EN SU CASO, EN CUÁNTAS CUOTAS)

Firma - Aclaración



